



Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer

Distr. general
4 de septiembre de 2007
Español
Original: inglés

Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer

Grupo de trabajo anterior al período de sesiones

Períodos de sesiones 40° y 41°

16 a 20 de julio de 2007

Lista de cuestiones y preguntas relativas al examen de los informes periódicos

Francia

El grupo de trabajo anterior al período de sesiones examinó el sexto informe periódico de Francia (CEDAW/C/FRA/6).

Marco constitucional, legislativo e institucional

1. Francia mantiene sus reservas sobre los apartados c) y h) del párrafo 2 del artículo 14. En el informe se afirma que “ya no se aplica la reserva relativa al apartado c) del párrafo 2 del artículo 14”. Sírvase indicar la razón por la que aún no se ha retirado la reserva. En cuanto a la reserva sobre el apartado g) del párrafo 1 del artículo 16, sírvase proporcionar información actualizada sobre los planes para su retirada.
2. Sírvase indicar si la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer se ha invocado ante los tribunales internos y, de ser así, en cuáles. Especifique también lo que se ha hecho para crear conciencia sobre la Convención entre los miembros del poder judicial de Francia, los fiscales y los abogados.
3. Según el informe, la Alta Autoridad de Lucha contra la Discriminación y en pro de la Igualdad (HALDE) está facultada para investigar casos de discriminación en relación con las denuncias presentadas. Sírvase indicar el número y la índole de las denuncias presentadas a la HALDE por discriminación directa o indirecta contra la mujer. Indique además el porcentaje de las denuncias que fueron investigadas por la HALDE y cuál ha sido el efecto de las recomendaciones formuladas hasta la fecha. En el informe también se dice que deben seguir reforzándose las facultades de la HALDE. Sírvase explicar las medidas adoptadas en tal sentido. Finalmente, indique si el ministerio público ha hecho uso de sus nuevas atribuciones para ocuparse de esos casos de oficio.



4. Diferentes agentes se comprometieron a realizar actividades, en un plazo de tres años, para cumplir los cinco objetivos principales enunciados en la Carta de la Igualdad entre los Hombres y las Mujeres. ¿Qué porcentaje de las actividades convenidas en ese documento se han llevado a cabo durante el ciclo inicial de tres años y qué resultados concretos se han conseguido hasta ahora?

5. El Ministerio de la Paridad participa en el proyecto ESPERE desde 2001, con los objetivos declarados de aumentar la concienciación y capacitar a los funcionarios del Servicio Público del Empleo para luchar contra la discriminación racial o doble (por razón de sexo y raza u origen étnico) en el acceso al empleo. ¿Qué repercusión ha tenido este programa en relación con sus objetivos?

6. El informe contiene información sobre la situación de las mujeres en los territorios franceses de ultramar, pero dicha información no basta para evaluar la situación efectiva de la mujer y la realización práctica del principio de igualdad entre los sexos en todos los aspectos que abarca la Convención en dichos territorios. Sírvese facilitar información más detallada, en particular sobre la aplicación del derecho civil, la educación de las niñas, el empleo femenino, la violencia contra la mujer y la trata de mujeres, respecto de todos los territorios franceses de ultramar.

Violencia contra la mujer

7. Sírvese indicar qué medidas existen para proteger a las trabajadoras frente al acoso sexual, incluidas leyes específicas y mecanismos eficaces para recibir e investigar las denuncias de las víctimas.

8. Sírvese facilitar más información sobre la elaboración y el uso de “instrumentos estadísticos compatibles” que puedan servir para conocer mejor las situaciones de violencia y las tendencias conexas. Indique también en qué etapa se encuentra el proyecto de ley que está debatiendo el Parlamento para reforzar la prevención y represión de la violencia conyugal.

9. En sus anteriores observaciones finales, el Comité lamentó la escasa información facilitada sobre los actos de violencia, en particular la violencia doméstica, contra las mujeres y las niñas inmigrantes, y en el presente informe también se proporciona muy poca información sobre ese problema. Sírvese facilitar los datos solicitados (A/58/38, párr. 275). Además, con respecto a los estudios sobre la cuestión que se mencionan en la página 18 del informe, sírvase indicar cuáles son su contenido exacto y sus principales conclusiones.

Trata de personas y explotación de la prostitución

10. Sírvese facilitar cualquier dato estadístico documentado por la Oficina Central de Represión de la Trata de Seres Humanos sobre el alcance de la trata de mujeres con destino a Francia, desde Francia y a través del país. Esta información deberá incluir las tendencias documentadas durante los últimos cuatro años en cuanto al número de víctimas rescatadas y de culpables sancionados, así como las sentencias impuestas.

11. En sus anteriores observaciones finales (A/58/38, párr. 273), el Comité expresó preocupación por la insuficiencia de las medidas protectoras de las mujeres objeto de trata, en especial las mujeres y niñas extranjeras, que no testificaban contra sus traficantes. Según el informe, en el artículo 76 de la Ley de seguridad interior se prevé la expedición de una autorización temporal de residencia a las víctimas de

nacionalidad extranjera solo si testifican o presentan una denuncia. Las víctimas únicamente pueden recibir la tarjeta de residencia estándar en caso de condena firme de la persona encausada. Sírvase indicar qué porcentaje de las víctimas ha recibido tarjetas de residencia estándar (no temporales) y en qué situación se encuentran los planes para reformar el programa de asistencia y protección a las víctimas y ampliar la duración del período de residencia.

12. En sus anteriores observaciones finales (A/58/38, párr. 271), el Comité expresó preocupación por el hecho de que el artículo 18 de la Ley de seguridad interna se aplicara a la prostitución pasiva. Sin embargo, en el presente informe no se dice si se han seguido observando los efectos de esa Ley o si se ha revisado dicho artículo. Sírvase facilitar información actualizada sobre la aplicación del artículo 18 de la Ley, incluida la manera en que dicha aplicación puede afectar a las mujeres que no ejercen la prostitución pasiva.

Participación en la vida política y pública

13. La Ley del 6 de junio de 2000, complementada por la Ley del 11 de abril de 2003, tiene por objeto promover la paridad de la mujer y el hombre en las elecciones políticas a nivel local, regional y nacional. En febrero de 2005, el Ministerio del Interior y el Ministerio de la Paridad analizaron los efectos de esta legislación, dado que en ese momento ya habían tenido lugar elecciones a todos los órganos políticos representativos desde la promulgación. El análisis reveló que se había avanzado poco hacia la paridad en las elecciones cantonales, regionales, legislativas y al Senado. Teniendo en cuenta los resultados del análisis, ¿qué medidas se han adoptado para aumentar la eficacia del sistema de paridad en esos ámbitos?

14. En 2000, el Primer Ministro pidió a los demás ministros que prepararan planes plurianuales para mejorar el acceso de las mujeres a los empleos y puestos directivos de la administración pública con objetivos cuantificables. Sírvase indicar si todos los ministros han atendido la solicitud del Primer Ministro y facilitar información sobre los cambios registrados desde 2003 en el porcentaje de mujeres que ocupan puestos de la administración pública. Proporcionar además información sobre la participación de las mujeres en los órganos consultivos y de otro tipo establecidos por el Gobierno, y en puestos superiores de las universidades, las instituciones de investigación y el poder judicial, incluidas las medidas concebidas y aplicadas para aumentar el porcentaje de mujeres en esos puestos, de conformidad con el párrafo 1 del artículo 4 de la Convención.

Educación y estereotipos

15. El Comité de los Derechos del Niño (CRC/C/15/Add.240, párr. 26) recomendó que el Estado Parte vigilara de cerca la situación de las niñas expulsadas de las escuelas a raíz de la Ley de 15 de marzo de 2004, por la que se prohíbe en las escuelas, los institutos y los liceos públicos “que se lleven signos o ropas mediante los que los alumnos manifiesten ostensiblemente su pertenencia a una confesión religiosa”. Sírvase indicar el número de niñas y jóvenes que han sido expulsadas o han abandonado voluntariamente la escuela debido a esta legislación. ¿Cómo ha afectado la Ley al derecho de las niñas y jóvenes a la educación?

16. Según el informe, persisten los estereotipos sexistas en los materiales de apoyo pedagógico, los planes de estudios y los manuales escolares. En el informe se afirma que la redacción y la publicación de esos manuales son responsabilidad de editores privados y “deben modificarse”. ¿Qué mecanismo gubernamental existe para examinar los manuales escolares y proponer revisiones a fin de eliminar los estereotipos sexistas, con plazos para observar y evaluar los progresos conseguidos en tal sentido? En el informe también se dice que las dos terceras partes de los institutos universitarios de formación de docentes (IUFM) imparten a los futuros profesores cursos sobre la promoción de la igualdad en el aula. Sírvase indicar qué porcentaje de profesores asiste a estos cursos cada año y si se han tomado medidas para hacer que esa formación sea obligatoria para los futuros docentes.

Empleo y conciliación de la vida laboral y familiar

17. En abril de 2005, la tasa de desempleo de las mujeres fue del 11,2%, frente a 9,3% en el caso de los hombres. Además, el número de mujeres subempleadas era cuatro veces mayor que el de hombres y la mayoría de los trabajos a jornada parcial eran desempeñados por mujeres. El Comité, en sus anteriores observaciones finales (A/58/38, párr. 261), expresó su preocupación por el hecho de que siguiera habiendo un exceso de mujeres entre los trabajadores a jornada parcial y con otras formas de contratos de servicios especiales (como el trabajo temporal o los contratos de plazo fijo). Sírvase indicar qué medidas específicas ha tomado el Gobierno para reducir el desempleo, el subempleo y la inseguridad laboral, de las mujeres y cuál ha sido el efecto de estas medidas.

18. Según el informe, la disparidad salarial entre hombres y mujeres era del 19% en 2003. El objetivo del proyecto de ley sobre la igualdad salarial entre las mujeres y los hombres es suprimir en un plazo de cinco años las diferencias de remuneración entre las mujeres y los hombres mediante “negociaciones en el marco de los sectores de producción y las empresas”, a través de los sindicatos y los convenios colectivos. Sírvase indicar cómo pueden las mujeres que trabajan en empresas de pequeño y mediano tamaño sin representación sindical beneficiarse de la Ley sobre la igualdad salarial entre las mujeres y los hombres. ¿Qué medidas existen para asegurar la eliminación de las disparidades salariales en todos los sectores?

19. En el informe se señala que, al conceder créditos, los bancos utilizan criterios diferentes en el caso de los hombres y de las mujeres: a menudo se pregunta a las mujeres cuántos hijos tienen a su cargo, lo que no ocurre en el caso de los hombres. ¿Qué medidas ha tomado el Gobierno para eliminar esas prácticas discriminatorias en la concesión de créditos?

20. “La Carta de la Diversidad en las Empresas” es un programa destinado a combatir la discriminación dentro de las empresas. ¿Qué obligaciones contraen las empresas al firmar la Carta y cómo se supervisa su cumplimiento? Sírvase indicar además cuántas empresas la han firmado y cómo ha servido la Carta para combatir la discriminación contra la mujer en el mundo laboral.

Salud

21. En el informe se menciona un programa experimental conjunto del Ministerio de Sanidad y el Servicio de los Derechos de la Mujer y la Igualdad para abordar los vínculos entre la violencia y la salud de las mujeres. Sírvase describir la manera en

que este programa ha mejorado la atención a las mujeres víctimas de la violencia, en particular durante el proceso de admisión en los hospitales.

22. Sírvase facilitar información sobre la drogadicción entre las mujeres francesas y sobre cualquier medida adoptada para resolver este problema.

Situación de determinados grupos de mujeres

23. Según el informe, el programa titulado “Anticoncepción, sexualidad y vulnerabilidad” tenía por objeto mejorar la información sobre el acceso a los métodos anticonceptivos de que disponían las mujeres en situación de vulnerabilidad y las mujeres descendientes de inmigrantes. ¿Cuál ha sido la repercusión de este programa tras el período inicial de tres años (2003-2005)?

24. Según el informe, la tasa de desempleo de las mujeres inmigrantes o nacidas de padres inmigrantes es del 20,2%, casi dos veces más que la de las mujeres no inmigrantes. ¿Qué medidas se han adoptado para crear y aumentar las oportunidades económicas de las mujeres inmigrantes y cuál ha sido la repercusión de estas medidas? Además de las clases de idiomas, ¿qué oportunidades de formación tienen las mujeres que no son ciudadanas francesas en diferentes sectores de la economía?

25. ¿Cuál ha sido la repercusión del discurso pronunciado por el Presidente de la República en enero de 2006, en el que recalcó su apoyo al compromiso de los partidos políticos de incluir “a las mujeres y los hombres descendientes de inmigrantes en las candidaturas a las elecciones locales o las elecciones nacionales”? ¿Qué medidas se han adoptado en respuesta a esa declaración para aumentar el número de candidatas descendientes de inmigrantes?

26. Sírvase facilitar información sobre la situación en que se encuentra el proyecto de ley tendiente a reforzar las actividades de prevención y represión de la violencia en el hogar, incluidos los matrimonios forzados, donde figuran medidas referidas más concretamente a las mujeres inmigrantes. ¿Cómo se dará a conocer esta legislación a las mujeres inmigrantes? Sírvase también facilitar información, incluidos datos estadísticos, si los hay, sobre la incidencia de los matrimonios forzados en Francia.

27. En sus anteriores observaciones finales, el Comité expresó preocupación por la posibilidad de que la reestructuración del sistema de prestaciones sociales afectara a las mujeres de edad más negativamente que a los hombres (A/58/38, párr. 263). Sírvase indicar si se han hecho investigaciones sobre esta cuestión y qué medidas se han adoptado para atender como corresponda la situación sanitaria, emocional y económica de las mujeres de edad y protegerlas de la pobreza y el aislamiento, tal como se recomendaba en dichas observaciones finales.

Matrimonio y vida familiar

28. Según el informe, se ha incluido en el proyecto de ley relativo a la violencia conyugal una enmienda al Código Civil para fijar la edad mínima legal para contraer matrimonio en los 18 años tanto para las mujeres como para los hombres, de conformidad con el párrafo 2 del artículo 16 de la Convención. Sírvase proporcionar información actualizada sobre la etapa en que se encuentra ese proyecto de ley.

29. Según el informe, la Ley programática para ultramar de 21 de julio de 2003, complementada por la Ley de 26 de mayo de 2004 relativa al divorcio, prohibió en Mayotte la poligamia, el repudio unilateral y la discriminación en el derecho a heredar de los hijos por razones basadas en el sexo o en el carácter legítimo o natural del nacimiento. ¿Qué mecanismo existe para vigilar el cumplimiento de estas nuevas leyes?

Protocolo Facultativo

30. Sírvase facilitar información sobre las medidas adoptadas para fomentar el conocimiento generalizado del Protocolo Facultativo de la Convención, que Francia ratificó el 9 de junio de 2000, incluso en los territorios de ultramar.
